

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE TERRITORIO

- 59** *Resolución de concesión de las subvenciones del Consorcio Serra de Tramuntana, relativas a la convocatoria de subvenciones para la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valores patrimoniales, para la recuperación del paisaje agrícola y su entorno y de los espacios agrícolas y/o forestales de titularidad municipal, y el mantenimiento, la limpieza y la conservación de espacios públicos que por sus características especiales necesiten de un especial cuidado, que estén situados dentro del ámbito territorial de la Serra de Tramuntana, para el año 2020*

Referencia Base de Datos Nacional de Subvenciones: 488130

La vicepresidenta del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial, en fecha 23 de diciembre de 2020, ha dictado la siguiente resolución:

“Antecedentes

1. La vicepresidenta del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial, en fecha 16 de diciembre de 2019, resolvió aprobar la convocatoria de subvenciones para la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valores patrimoniales, para la recuperación del paisaje agrícola y su entorno y de los espacios agrícolas y/o forestales de titularidad municipal, y el mantenimiento, la limpieza y la conservación de espacios públicos que por sus características especiales necesiten de un especial cuidado, que estén situados dentro del ámbito territorial de la Serra de Tramuntana, para el año 2020.
2. El extracto de la indicada convocatoria de subvenciones se publicó en el BOIB nº. 2, de día 4 de enero de 2020.
3. La Comisión Técnica de Evaluación, reunida el día 3 de noviembre de 2020, emitió el informe que fundamenta la propuesta de resolución de otorgamiento de las subvenciones, en los términos de la base duodécima de la convocatoria mencionada.
4. En fecha 4 de diciembre de 2020, la vicepresidenta del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial, resolvió ampliar el gasto de la convocatoria de subvenciones para la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valores patrimoniales, para la recuperación del paisaje agrícola y su entorno y de los espacios agrícolas y/o forestales de titularidad municipal, y el mantenimiento, la limpieza y la conservación de espacios públicos que por sus características especiales necesiten de un especial cuidado, que estén situados dentro del ámbito territorial de la Serra de Tramuntana, para el año 2020.
6. El jefe de servicio jurídico del Servicio de Gestión de Parajes Culturales del Departamento de Territorio, el día 15 de diciembre de 2020, emitió el informe sobre el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria por parte de las personas físicas, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes, explotaciones agrarias y los ayuntamientos propuestos como beneficiarios y ha emitido informe jurídico favorable sobre los aspectos jurídicos de la propuesta de resolución de concesión de las subvenciones que nos ocupa.
7. Fecha 23 de diciembre de 2020, la Intervención Delegada ha fiscalizado de conformidad este expediente.

Fundamentos de derecho

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas por la presente convocatoria pública se ha llevado a cabo mediante régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad, en los términos de la base sexta de la convocatoria.
2. Para determinar el importe que se propone conceder a cada beneficiario se ha valorado su solicitud, de acuerdo con los criterios de puntuación previstos en la base undécima de la convocatoria y los límites regulados en el apartado segundo, en concordancia con el apartado decimoquinto de la convocatoria.
3. La base duodécima de la convocatoria prevé la existencia de la Comisión Técnica de Evaluación que tiene, entre otros, la función de examinar y valorar las solicitudes de subvención, de acuerdo con los criterios establecidos a la convocatoria, y también le corresponde emitir el informe que tiene que fundamentar la propuesta de resolución de la convocatoria. Con estas finalidades el mencionado órgano colegiado se reunió formalmente el día 5 de noviembre de 2020.



4. La base tercera de la convocatoria regula la condición de beneficiario de estas subvenciones, y establece, entre otros, que no pueden ser beneficiarios los que, en el momento que el órgano instructor de la convocatoria tiene que hacer la propuesta de acuerdo definitiva, no están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Administración del Estado y con el Consell de Mallorca y de las obligaciones con la Seguridad Social. Igualmente, el apartado séptimo de la convocatoria establece que las mencionadas circunstancias se tienen que acreditar antes de la propuesta de resolución de concesión y en el momento de pago.

En el sentido indicado, el informe del jefe de servicio jurídico de la Unidad de Parajes Culturales, emitido el día 9 de diciembre de 2020 se pronuncia favorablemente sobre el cumplimiento de estos requisitos, por parte de las personas físicas y jurídicas propuestas como beneficiarias. A excepción de una serie de personas y entidades que no cumplen con el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Administración del Estado o el Consell de Mallorca y el Consorcio Serra de Tramuntana y que han sido excluidas por este motivo.

Por otra parte, el apartado 6 de la base tercera excluye aquellas solicitudes para ejecutar actuaciones en fincas o parcelas en las cuales haya recaído una resolución sancionadora en materia de infracción urbanística. Como hay particulares, entidades sin ánimo de lucro y comunidades de bienes que sólo han aportado la solicitud del certificado de inexistencia de infracción urbanística ante el ayuntamiento respectivo, de acuerdo con el mismo informe de 9 de diciembre de 2020, al momento de la justificación de la subvención, estos tendrán que aportar el certificado municipal de que la parcela a donde discurre la actuación subvencionada no tiene ninguna resolución firme de infracción urbanística de acuerdo con los requisitos del apartado 6 de la base tercera.

5. La base decimotercera de la convocatoria, en su apartado primero determina que la instrucción del expediente corresponde al jefe de servicio jurídico del Servicio de Gestión de Parajes Culturales del Departamento de Territorio y que el indicado órgano instructor es el competente para dictar la propuesta de resolución de la convocatoria.

6. La propuesta de resolución se ajusta a lo que establece la base decimotercera de la convocatoria, en el sentido de que tiene que incluir la relación de personas beneficiarias, con indicación del beneficiario, su DNI/CIF, el concepto, el presupuesto, la cuantía solicitada, los puntos obtenidos y el importe concedido, además del resto de solicitudes desestimadas o excluidas.

7. La base segunda de la convocatoria dispone que para hacer frente a esta convocatoria, se destina la cantidad total de setecientos cuarenta mil euros (740.000,00 €), que en función de las entidades o personas a las cuales va destinada se distribuyen de la manera siguiente:

- a) Doscientos cuarenta mil euros (240.000,00 €) para ayuntamientos de la Serra. Este importe se distribuye de la forma siguiente:
 - Doscientos mil euros (200.000,00 €) irán destinados a los ayuntamientos en las líneas correspondientes a subvenciones para la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valores patrimoniales, y para la recuperación de los espacios agrícolas y/o forestales de titularidad municipal.
 - Cuarenta mil euros (40.000,00 €) irán destinados a los ayuntamientos en la línea correspondiente al mantenimiento, limpieza y conservación de espacios públicos que por sus características especiales necesiten de un especial cuidado.
- b) Cuatrocientos mil euros (400.000,00 €) para particulares, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes, agrupaciones de personas físicas y comunidades de regantes, en las líneas correspondientes a subvenciones para la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valores patrimoniales y para la recuperación del paisaje agrícola y su entorno.
- c) Cien mil euros (100.000,00 €) para explotaciones agrarias, en las líneas correspondientes a subvenciones para la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valores patrimoniales y para la recuperación del paisaje agrícola y su entorno.

8. El punto 2, de la base segunda de la convocatoria determina que para hacer frente a las subvenciones se ha destinado una cantidad total de setecientos cuarenta mil euros (740.000,00 €), los cuales en función del objeto de la actuación, en principio, se distribuyen de la forma siguiente:

- Cuatrocientos cuarenta y cinco mil euros (445.000,00 €) irán destinados a subvencionar actuaciones relacionadas con la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valores patrimoniales que se concretan en el apartado quinto de esta convocatoria. A la vez, esta cuantía se distribuirá de la forma siguiente:
 - o ciento cuarenta y cinco mil euros (145.000,00 €) para los Ayuntamientos de la Serra de Tramuntana.
 - o doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €) para particulares, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes, agrupaciones de personas físicas y comunidades de regantes.
 - o cincuenta mil euros (50.000,00 €) para explotaciones agrarias.
- Doscientos mil euros (200.000,00 euros) subvencionarán actuaciones referentes a la recuperación del paisaje agrícola y su entorno. A la vez, esta cuantía se distribuirá de la forma siguiente:
 - o ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) para particulares, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes, agrupaciones de personas físicas y comunidades de regantes.
 - o cincuenta mil euros (50.000,00 €) para explotaciones agrarias.
- Cincuenta y cinco mil euros (55.000,00 euros) subvencionarán actuaciones referentes a recuperación de los espacios forestales y/o agrícolas de titularidad municipal e irán destinados a los Ayuntamientos de la Serra de Tramuntana.





Cuarenta mil euros (40.000'00 euros) irán destinados a los ayuntamientos en la línea correspondiente al mantenimiento, limpieza y conservación de espacios públicos que por sus características especiales necesiten de un especial cuidado.

9. La propuesta de resolución de la convocatoria se ajusta a lo que se dispone en la base segunda de la convocatoria, y a los criterios de distribución de las cuantías que se establecen.

Así, de acuerdo con las solicitudes presentadas por los ayuntamientos, las entidades, los particulares y las explotaciones agrarias y una vez hecha la valoración de las actuaciones de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado undécimo de la convocatoria, la distribución de la cuantía total de las subvenciones se tiene que realizar de la forma siguiente:

1. Doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis euros con sesenta y nueve céntimos (254.786,69 €) para ayuntamientos de la Serra.
2. Cuatrocientos noventa mil doscientos sesenta y ocho euros con cincuenta y ocho céntimos (490.268,58 €) para particulares, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes, agrupaciones de personas físicas y comunidades de regantes.
3. Cien mil euros (100.000,00 €) para explotaciones agrarias.

Así, el total del gasto quedará distribuido entre las diferentes líneas de la convocatoria de la forma siguiente:

- Línea de recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos (LET/LQ). El importe total calculado por esta línea es de quinientos setenta y un mil ciento cincuenta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos (571.159,45 €), que se distribuirían de la forma siguiente:
 - ciento setenta y tres mil trescientos noventa euros con setenta y siete céntimos (173.390,77€), que corresponderán a los ayuntamientos.
 - trescientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos (347.768,68 €), que corresponderán a particulares, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes, agrupaciones de personas físicas y comunidades de regantes.
 - cincuenta mil euros (50.000,00 €), que corresponderán a explotaciones agrarias.
- Línea de recuperación del paisaje agrícola y su entorno (LA). El importe total calculado por esta línea es de ciento noventa y dos mil cuatrocientos noventa y nueve euros con noventa céntimos (192.499,90 €), que se distribuirían de la forma siguiente:
 - ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve euros con noventa céntimos (142.499,90 €), que corresponderán a particulares, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes, agrupaciones de personas físicas y comunidades de regantes.
 - cincuenta mil euros (50.000,00 €), que corresponderán a explotaciones agrarias.
- Línea de recuperación de los espacios forestales y/o agrícolas de titularidad municipal (LF). El importe total calculado por esta línea es de setenta y un mil trescientos noventa y cinco euros con noventa y dos céntimos (71.395,92 €), que corresponderán a los ayuntamientos.
- Línea de mantenimiento, limpieza y conservación de los espacios públicos que por sus características especiales necesiten de un especial cuidado (LN). El importe total calculado por esta línea es de diez mil (10.000,00 €), que corresponderán a los ayuntamientos.

En consecuencia, se constató que el crédito inicialmente previsto en líneas de recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos y de recuperación de los espacios forestales y/o agrícolas de titularidad municipal para ayuntamientos (LET/LQ y LF) y la línea de recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos para particulares, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes, agrupaciones de personas físicas y comunidades de regantes (LET) se había agotado, por lo cual, de acuerdo con los criterios establecidos en la base segunda de la convocatoria, la vicepresidenta del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial, en fecha 4 de diciembre de 2020, resolvió autorizar ampliar el crédito por un importe total de ciento treinta y cinco mil cincuenta y cinco euros con veintisiete céntimos (135.055,27 €), con sobrantes previstos a la línea de recuperación del paisaje agrícola y su entorno (LA) previstos para los particulares, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes, agrupaciones de personas físicas y comunidades de regantes, así como de remanentes de créditos sobrantes de convocatorias de años anteriores. Esta cuantía se ha ampliado en un importe de 44.786,69 € para las líneas de recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos y de recuperación de los espacios forestales y/o agrícolas de titularidad municipal para ayuntamientos (LET /LQ y LF); y por un importe de 90.268,58 € para la línea de recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos para particulares, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes, agrupaciones de personas físicas y comunidades de regantes (LET).

10. El órgano competente para la resolución de la presente convocatoria es la vicepresidencia del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial, tal como se establece en la base decimotercera de la convocatoria.

Para todo el que se ha expuesto y de acuerdo con la base decimotercera de la convocatoria, propongo a la vicepresidenta del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial que dicte la resolución de la convocatoria, según los términos de esta propuesta y una vez fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada.

Propuesta de resolución

1. Excluir las solicitudes que se detallan al Anexo 2 adjunto, por los motivos que se indican, dado que no cumplen los requisitos establecidos a la presente convocatoria de subvenciones.
2. Aceptar los desistimientos y las renunciaciones presentados por las personas y las entidades que se detallan en el Anexo 3 adjunto.
3. Conceder a las personas, entidades, explotaciones agrarias y ayuntamientos que se detallan al Anexo 1.A), B) y E) adjunto, solicitantes de la línea de recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valores patrimoniales (LET/LQ), la cantidad total de quinientos setenta y un mil ciento cincuenta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos (571.159,45 €) y disponer el gasto a favor suyo.

Este gasto se distribuirá de la forma siguiente:

- Ciento setenta y tres mil trescientos noventa euros con setenta y siete céntimos (173.390,77 €), transferencias de capital en ayuntamientos. se imputa a las siguientes aplicaciones y a los siguientes proyectos presupuestarios:
 - a) Ciento veintiocho mil seiscientos cuatro euros con ocho céntimos (128.604,08 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.76200 del presupuesto de gastos del Consorcio Serra de Tramuntana para el año 2020 y al proyecto con financiación afectada 2020/2/33615/2/1 (A 220200000006).
 - b) Treinta y seis mil setecientos treinta euros con cuarenta y seis céntimos (36.730,46 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.76290 del presupuesto de gastos del Consorcio Serra de Tramuntana para el año 2020 y al proyecto con financiación afectada 2016/2/33615/1/1 (A 220200000413).
 - c) Ocho mil cincuenta y seis euros con veintitrés céntimos (8.056,23 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.76290 del presupuesto de gastos del Consorcio Serra de Tramuntana para el año 2020 y al proyecto con financiación afectada 2015/2/33615/1/1 (A 220200000414).
- Trescientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos (347.768,68 €), transferencias de capital a particulares, entidades sin ánimo de lucro y comunidad de bienes. Esta cuantía se imputa a las siguientes aplicaciones y a los siguientes proyectos presupuestarios:
 - a) Dosecientos cincuenta y siete mil quinientos euros con diez céntimo (257.500,10 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.78900 del presupuesto de gastos del Consorcio Serra de Tramuntana para el año 2020 y al proyecto con financiación afectada 2020/2/33615/2/1 (A 220200000007).
 - b) Treinta y tres mil seiscientos setenta y tres euros con noventa y cuatro céntimos (33.673,94 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.78990 del presupuesto de gastos del Consorcio Serra de Tramuntana para el año 2020 y al proyecto con financiación afectada 2014/2/179/6/1 (A 220200000415).
 - c) Tres mil quinientos ochenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (3.582,88 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.78990 del presupuesto de gastos del Consorcio Serra de Tramuntana para el año 2020 y al proyecto de inversión con financiación afectada 2015/2/33615/1/1 (A 220200000416).
 - d) Mil setecientos cincuenta euros con noventa y siete céntimos (1.750,97 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.77990 del presupuesto de gastos del Consorcio Serra de Tramuntana para el año 2020 y al proyecto de inversión con financiación afectada 2014/2/179/5/1 (A 220200000417).
 - e) Veinticinco mil cuatrocientos doce euros con veintiséis céntimos (25.412,26 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.77990 del presupuesto de gastos del Consorcio Serra de Tramuntana para el año 2020 y al proyecto de inversión con financiación afectada 2015/2/33615/1/1 (A 220200000418).
 - f) Ocho mil cuarenta y cinco euros con cincuenta céntimos (8.045,50 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.78990 del presupuesto de gastos del Consorcio Serra de Tramuntana para el año 2020 y al proyecto de inversión con financiación afectada 2017/2/33615/1/1 (A 220200000419).
 - g) Catorce mil quinientos cuarenta y tres euros con ochenta y tres céntimos (14.543,83 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.78990 del presupuesto de gastos del Consorcio Serra de Tramuntana para el año 2020 y al proyecto de inversión con financiación afectada 2018/2/33615/1/1 (A 220200000420).
 - h) Tres mil doscientos cincuenta y nueve euros con veinte céntimos (3.259,20 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.78980 del presupuesto de gastos del Consorcio Serra de Tramuntana para el año 2020 y al proyecto de inversión con financiación afectada 2019/2/33615/2/1 (A 220200000421).
- Cincuenta mil euros (50.000,00 €), transferencias de capital a explotaciones agrarias. Esta cuantía se imputa a la aplicación presupuestaria 00.33615.77900 del presupuesto de gastos del Consorcio Serra de Tramuntana para el año 2020 y al proyecto con financiación afectada 2020/2/33615/2/1 (A 220200000008).

4. Conceder a las personas, entidades, comunidades y explotaciones que se detallan al Anexo 1.C) y D) adjunto, solicitantes de la línea de recuperación del paisaje agrícola y su entorno (LA), la cantidad de ciento noventa y dos mil cuatrocientos noventa y nueve euros con noventa céntimos (192.499,90 €) y disponer el gasto a su favor.



Este gasto se distribuirá de la forma siguiente:

- Ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve euros con noventa céntimos (142.499,90 €), transferencias de capital a particulares, entidades sin ánimo de lucro y comunidad de bienes. Esta cuantía se imputa a la aplicación presupuestaria 00.33615.78900 del presupuesto de gastos del Consorcio Serra de Tramuntana para el año 2020 y al proyecto con financiación afectada 2020/2/33615/2/1 (A 220200000007).
- Cincuenta mil euros (50.000,00 €), transferencias de capital a explotaciones agrarias. Esta cuantía se imputa a la aplicación presupuestaria 00.33615.77900 del presupuesto de gastos del Consorcio Serra de Tramuntana para el año 2020 y al proyecto con financiación afectada 2020/2/33615/2/1 (A 220200000008).

5. Conceder a los ayuntamientos que se detallan al Anexo 1.F) adjunto, solicitantes de la línea de recuperación de los espacios forestales y/o agrícolas de titularidad municipal (LF), la cantidad total de setenta y un mil trescientos noventa y cinco euros con noventa y dos céntimos (71.395,92 €) y disponer el gasto, a favor suyo, con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.76200 del presupuesto de gastos del Consorcio Serra de Tramuntana para el año 2020 y al proyecto con financiación afectada 2020/2/33615/2/1 (A 220200000006), transferencias de capital en ayuntamientos.

6. Conceder a los ayuntamientos que se detallan al Anexo 1.G) adjunto, solicitantes de la de mantenimiento, limpieza y conservación de espacios públicos que por sus características especiales necesiten de un especial cuidado (LN), la cantidad total de diez mil euros (10.000,00 €) y disponer el gasto, a favor suyo, con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.46200 del presupuesto de gastos del Consorcio Serra de Tramuntana para el año 2020 (A 220200000009), transferencias de capital en ayuntamientos

7. Anular la diferencia de crédito del documento contable A 220200000009 de la partida presupuestaria 00.33615. 46200 del presupuesto de gastos del Consorcio Serra de Tramuntana para el año 2020, por un importe de treinta mil euros (30.000,00 €)

8. Ampliar el plazo previsto en las bases quinta y decimosexta de la convocatoria de ejecución y justificación de la actuación subvencionada hasta día 31 de mayo de 2021, en aplicación del artículo 28 de la Ley 2/2020, de 15 de octubre, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Islas Baleares para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19.

9. Requerir a los beneficiarios de que justifiquen la subvención recibida una vez ejecutado el proyecto subvencionado de acuerdo con la base decimosexta de la convocatoria, y que, en especial aquellos particulares, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes y explotaciones agrarias que sólo hayan aportado la solicitud del certificado de inexistencia de infracción urbanística ante el ayuntamiento respectivo, que aporten dicho certificado.

10. Recordar a los beneficiarios de la línea de recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valores patrimoniales que, para llevar a cabo sus actuaciones, tienen que cumplir los criterios que se describen al anexo 4 adjunto.

11. Ordenar la publicación en el BOIB.

12. Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa se puede interponer, el recurso de alzada ante la presidencia del Consorcio Sierra de Tramontana Patrimonio Mundial dentro del plazo de un mes, contador a partir del día siguiente en el de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente en el de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

Una vez transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución, se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, contra la desestimación presunta del recurso de alzada, sin limitación temporal, mientras no haya resolución expresa.

No obstante el anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualesquiera otros recursos que se estime oportuno y pertinente. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”

Palma, 29 de diciembre de 2020

La secretaria del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial

(por delegación, BOIB núm. 143, de 15 de noviembre de 2018)

Nieves Rodríguez Verdú





Anexo I.A Línea de recuperación de elementos etnológicos con valores patrimoniales, destinada a particulares y entidades sin ánimo de lucro y comunidades de bienes.							
Nº EXP	BENEFICIARIOS	CIF	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORTE PRES.	IMPORTE SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA	PUNTUACIÓN
CST-069/2020-LET	Jaime Albertí Alorda	***8740**	Restauración lavadero finca Son Borguny	10.416,52 €	10.000,00 €	10.000,00 €	
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - La restauración del lavadero ha de comportar la eliminación o soterramiento de todo tipos de tuberías de materiales ajenos a la construcción original (ferro, fibrocemento, Uralita, plástico, PVC, etc.).						
CST-092/2020-LET	Katrin Rosa Radtke	***9219**	Lavadero Banyalbufar	8.310,00 €	8.310,00 €	8.310,00 €	17
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - La restauración del lavadero ha de comportar la eliminación o soterramiento de todo tipos de tuberías de materiales ajenos a la construcción original (ferro, fibrocemento, Uralita, plástico, PVC, etc.).						
CST-118/2020-LET	Antonio Bosch Tomas	***0018**	Restauración lavadero	10.418,10 €	10.000,00 €	10.000,00 €	17
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - La restauración del lavadero ha de comportar la eliminación o soterramiento de todo tipos de tuberías de materiales ajenos a la construcción original (ferro, fibrocemento, Uralita, plástico, PVC, etc.).						
CST-030/2020-LET	Stephen Anthony Edwards	***3067**	Restauración márgenes II	10.599,60 €	10.000,00 €	10.000,00 €	15
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolució.						17
CST-036/2020-LET	Yves Sebastian Christoph Beckers-Schwarz	***8176**	Restauración márgenes Sa Torre	12.536,80 €	10.000,00 €	9.209,68 €	15
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolució.						
CST-040/2020-LET	Catalina Garcés Rotger	***4015**	Reconstrucción de márgenes	8.145,80 €	8.145,80 €	7.341,27 €	15
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolució.						
CST-041/2020-LET	Carme Francisca Sastre Bonet	***8988**	Recuperación de márgenes	9.716,30 €	9.716,30 €	9.716,30 €	15
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolució.						
CST-071/2020-LET	Tomás Vibot Railakari	***8493**	Márgenes	3.133,90 €	3.133,90 €	2.119,92 €	15
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolució.						
CST-108/2020-LET	Stephen Costello	***8073**	Recuperación márgenes "Can Costello"	15.606,58 €	10.000,00 €	7.949,70 €	15
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolució.						
	Ana Bella Pizà Gerbier	***0495**	Rehabilitación de Lavadero "Son Grau"	10.040,58 €	10.000 €	10.000 €	14

http://www.caib.es/eboibront/pdf/es/2021/4/1077172





CST-056/2020-LET	<p>Prescripcions:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - La restauración del lavadero ha de comportar la eliminación o soterramiento de todo tipos de tuberías de materiales ajenos a la construcción original (ferro, fibrocemento, Uralita, plástico, PVC, etc.). - Se habrán de utilizar morteros de cal. 							
	Eladio Tomás Arruga	***5463**	Recuperación márgenes	8.112,00 €	8.112,00 €	8.112,00 €	14	
CST-058/2020-LET	<p>Prescripcions:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolució. 							
	Dolores Roses Abrines	***0498**	Reparación bancales finca Biniatzar	7.448,40 €	7.448,40 €	6.396,85 €	14	
CST-081/2020-LET	<p>Prescripcions:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolució. 							
	Bartomeu Font Sbert	***4556**	Proyecto márgenes carretera 1	2.596,90 €	2.596,90 €	2.596,90 €	14	
CST-083/2020-LET	<p>Prescripcions:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolució. 							
	Juan José de Diego Hernanz	***9266**	Reparación bancales	4.522,37 €	4.522,37 €	2.870,72 €	14	
CST-115/2020-LET	<p>Prescripcions:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolució. 							
	Stephan Wächter	***1965**	Recuperación de bancales	9.964,50 €	9.964,50 €	4.708,50 €	13	
CST-012/2020-LET	<p>Prescripcions:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolució. 							
	Enrique Fernández-Carracedo Fuentes	***1022**	Recuperación de márgenes en la finca Coll den Marques	10.229,93 €	10.000,00 €	10.000,00 €	13	
CST-013/2020-LET	<p>Prescripcions:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolució. 							
	Apol·lònia Satre Barceló	***7230**	Reparar margen Can Melià	8.989,70 €	8.989,70 €	2.464,40 €	13	
CST-016//2020-LET	<p>Prescripcions:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolució. 							
	Beate Goecker Van Laak	***7472**	Restauración de márgenes	9.444,10 €	9.444,10 €	3.534,66 €	13	
CST-017/2020-LET	<p>Prescripcions:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolució. 							
	Marie Catherine Vicens Mulet	***5629**	Reconstrucción de márgenes Finca Son Bauçà	10.101,42 €	10.000,00 €	10.000,00 €	13	
CST-060/2020-LET	<p>Prescripcions:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolució. 							
	Cristóbal Puig Vicens	***8139**	Recuperación de márgenes a "S'Olivaret" (Sa Bisbala)	9.825,20 €	9.825,20 €	6.333,26 €	13	
CST-066/2020-LET	<p>Prescripcions:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolució. 							





CST-076/2020-LET	Maria Concepción Zaforteza Guasp Maria Antònia Guasp Coll	***0826** ***7630**	Recuperación márgenes "Sa Coma"	2.370,00 €	2.370,00 €	2.369,58 €	13
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-080/2020-LET	Antonio Dezcallar Blanes	***3045**	Recuperación márgenes Son Morro	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	13
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-131/2020-LET	Immaculada de Zayas Mariátegui	***3172**	Restauración de márgenes piedra en seca la finca Son Torrella	3.570,86 €	3.570,86 €	3.570,86 €	13
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-149/2020-LET	Margalida Coll Seguí	***8999**	Recuperación márgenes i paredes de piedra al Puig de Sant Miquel	4.960,03 €	4.960,03 €	4.960,03 €	13
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-009/2020-LET	Catalina Ginestra Puig	***7207**	Recuperación de márgenes	9.922,00 €	9.922,00 €	7.243,06 €	12
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-010/2020-LET	Felip Martí Mayol	***6684**	Márgenes Can Estaràs	3.693,50 €	3.693,50 €	3.693,50 €	12
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-018/2020-LET	Luis Palmer Frau	***5285**	Restauración de márgenes	5.901,17 €	5.901,17 €	3.886,52 €	12
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-019/2020-LET	Maria Paz Morell Serra	***4937**	Recuperación de márgenes	9.897,56 €	9.897,56 €	9.897,56 €	12
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-020/2020-LET	Benito García Ramis Catalina Maria Puig Vicens	***4851** ***9142**	Recuperación de márgenes	4.268,88 €	4.268,88 €	2.049,25 €	12
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-028/2020-LET	Nadal Torres Morey	***0775**	Restauración de margen	9.955,49 €	9.955,49 €	3.886,52 €	12
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-035/2020-LET	Maria Ángeles Reynolds Alomar	***1457**	Recuperación de márgenes Sa Cova	6.900,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	12
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/4/1077172





CST-053/2020-LET	Pau Cabot Bonnin	***9441**	Recuperación de márgenes finca Cas Deco	4.276,14 €	4.276,14 €	3.943,05 €	12
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-074/2020-LET	José Alemany Barceló	***8354**	Reconstrucción de márgenes	8.449,36 €	8.449,36 €	5.361,63 €	12
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-087/2020-LET	Onofre Rullan Salamanca	***8013**	Margen de abajo de Son Fort	9.900,00 €	9.900,00 €	6.359,76 €	12
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución						
CST-119/2020-LET	Antònia Morell Martorell	***8065**	Recuperación de márgenes	12.579,16 €	10.000,00 €	8.126,36 €	12
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-129/2020-LET	Amalia Ruiz Vidal	***0672**	Márgenes Son Garrit	5.153,39 €	5.000,00 €	2.914,89 €	12
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución. - Los márgenes deben hacerse en seco, por tanto, no se pueden ejecutar las cimentaciones con hormigón.						
CST-011/2020-LET	Juan Gabriel Lorente Marroig	***6292**	Recuperación escala y márgenes olivar en el barranco de Biniaraix	5.636,92 €	5.636,92 €	5.636,92 €	11
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-082/2020-LET	Alexandra Khuen Balasi	***7360**	Reconstrucción márgenes piedra en seco	16.100,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	11
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-111/2020-LET	Gabriel Ferragut Enseñat	***2150**	Recuperación márgenes Can Guilló	4.218,66 €	4.218,66 €	4.218,66 €	11
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-157/2020-LET	Miquel Àngel March Cerdà	***8495**	Restauración arquitectónica y etnológica sistema hidráulico	11.287,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	11
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-003/2020-LET	Manuel Álvarez de Sotomayor Guardia	***8022**	Recuperación de márgenes	4.268,11 €	4.268,11 €	4.268,11 €	10
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-015/2020-LET	Andrés Barceló Vicens	***7022**	Márgenes Can Ginestre	6.314,50 €	5.000,00 €	5.000,00 €	10
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						





	Fundació s'Olivar d'Estellencs	***5993**	Restauración últimos márgenes del Olivar	1.547,60 €	1.547,60 €	1.547,60 €	10
CST-024/2020-LET	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
	Javier Juan Llobera Franch	***7546**	Recuperación de márgenes finca Els Casals	5.614,40 €	5.614,40 €	5.614,40 €	10
CST-033/2020-LET	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
	Tomás Paris Planas	***8158**	Reparación de márgenes	9.998,96 €	9.998,96 €	9.998,96 €	10
CST-048/2020-LET	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
	Antoni Bisbal Mas	***0141**	Reconstrucción de márgenes a L'Olivar de ses Rotgeres/Can Bordils de Sóller	10.160,55 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10
CST-059/2020-LET	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
	Fausto Morell Vivó	***0149**	Rehabilitación de dos márgenes del antiguo Hort del Garriguer	5.098,40 €	5.098,40 €	5.098,40 €	10
CST-085/2020-LET	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
	Jorge Robinat Català	***5937**	Recuperación de márgenes 2020	9.976,00 €	9.976,00 €	9.976,00 €	10
CST-099/2020-LET	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
	Jaume Fontanet Martorell	***9344**	Reparación de márgenes en piedra en seco	1.766,60 €	1.766,60 €	1.766,60 €	9
CST-039/2020-LET	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
	Francisca Bruno Dols	***6162**	Recuperación de márgenes finca Can Rabiós	9.982,50 €	9.982,50 €	9.716,30 €	9
CST-044/2020-LET	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
	Miguel Tena Morales	***2508**	Recuperación banales Hort Gran	10.345,75 €	10.000,00 €	10.000,00 €	9
CST-063/2020-LET	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
	Maria Pilar Salleras Colom	***817**	Molino Son Net	12.290,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	9
CST-107/2020-LET	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net						
	Francesc Sans Salom	***5753**	Rehabilitación del aljibe de sa tafona y entorno	10.015,48 €	10.000,00 €	10.000,00 €	9
CST-132/2020-LET	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						





Anexo I.B Línea de recuperación de elementos etnológicos con valores patrimoniales, destinada a explotaciones agrarias.							
Nº EXP	BENEFICIARIOS	CIF	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORTE PRES.	IMPORTE SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA	PUNTUACIÓN
CST-158/2020-LET	Santuari de Lluç	***0015**	Reconstrucción de una pared seca	2.626,00 €	2.626,00 €	2.626,00 €	15
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-138/2020-LET	Sollerich, S.A.	***0162**	Reparación de márgenes	5.000,00 €	5.000,00 €	4.307,00 €	14
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-006/2020-LET	Villabonestar, S.L.	***2065**	Recuperación de márgenes finca "Pla del Bisbe"	4.948,25 €	4.948,25 €	4.948,25 €	13
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-061/2020-LET	Guelnor, S.L.	***7399**	Reconstrucción de márgenes Finca Son Bauçà	10.022,90 €	10.000,00 €	10.000,00 €	13
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-135/2020-LET	Joan Homar Pons	***3323**	Reconstrucción márgenes desmoronados	6.826,64 €	6.826,64 €	4.449,35 €	13
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-102/2020-LET	Agroturisme Son Palou Orient, S.L.	***0505**	Recuperación de márgenes	9.937,49 €	9.937,49 €	9.937,49 €	11
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-123/2020-LET	Miguel Gual Pons	***0465**	Recuperación de márgenes	9.999,84 €	9.999,84 €	9.999,84 €	10
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-079/2020-LET	Sa Casa Nova des Pages, S.L.	***5664**	Recuperación de márgenes	14.250,00 €	10.000,00 €	3.732,07 €*	10
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-104/2020-LET	Sonfedes, S.L.	**5075**	Restauración de pared seca i márgenes de piedra en seco	10.143,66 €	10.000,00 €	0,00 €	9
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						

* De acuerdo con el apartado 8 de la base segunda de la convocatoria, el presupuesto máximo de 50.000,00 € destinado para ésta línea, se concede hasta que se agote, de conformidad con la orden que quede establecida de acuerdo con los criterios de valoración. Por este motivo resulta haber una concesión parcial del importe solicitado.





Anexo I.C Línea de recuperación del paisaje agrícola y su entorno, destinada a particulares y entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes i comunidades de regantes.

Nº EXP	BENEFICIARIOS	CIF	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORTE PRES.	IMPORT SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA	PUNTUACIÓN
NCST-049/2020-LA	Mariano Ozonas Moragues	***9290**	Recuperación olivar	9.860,00 €	7.600,00 €	7.600,00 €	16
CST-047/2020-LA	Maria del Carmen March Juan	***9661**	Recuperación de bancales de oliveras a Son Terrassa 2020	11.132,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	16
CST-022/2020-LA	Maria de los Milagros Contreras Ortega	***8843**	Recuperación cultivo de olivar, algarrobos y encinas	9.922,00 €	9.922,00 €	9.922,00 €	15
CST-110/2020-LA	Gabriel Ferragut Enseñat	***2150**	Recuperación olivar de montaña (Can Guilló)	4.611,60 €	4.611,60 €	4.611,60 €	15
CST-067/2020-LA	Rosa Laura Frontera Colom	***5279**	Recuperación agrícola	4.980,00 €	4.980,00 €	4.980,00 €	14
CST-084/2020-LA	Bartomeu Verger Andreu	***0480**	Recuperación de paisaje agrícola	5.849,00 €	5.849,00 €	5.849,00 €	14
CST-072/2020-LA	Maria March Juan	***9661**	Recuperación bancales agrícolas i figueral a S'Hort Gran de S'Estorell	9.528,75 €	9.528,75 €	9.528,75 €	14
CST-001/2020-LA	Lluís Amengual Llabrés	***4626**	Actuación sobre la reducción biomasa forestal y mejora de un torrente a una finca del Barranco de Biniraix	6.963,30 €	6.963,30 €	6.963,30 €	12
CST-046/2020-LA	Fernando Alzamora Carbonell	***3416**	Recuperación agrícola Cornellar de S'Avenc	12.983,30 €	10.000,00 €	10.000,00 €	12
CST-093/2020-LA	Maria victoria Alba Reynés	***3124**	Recuperación olivar 2020	10.375,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	11
CST-034/2020-LA	Maria Angeles Reynés Alomar	***1457**	Recuperación agrícola finca Sa Cova	5.480,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	11
CST-026/2020-LA	Alfàbia, CB	***9606**	Recuperación agrícola	10.050,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10
CST-150/2020-LA	Margalida Coll Seguí	***8999**	Recuperación paisaje agrícola de la parte baja del Puig de Sant Miquel	4.991,25 €	4.991,25 €	4.991,25 €	10
CST-065/2020-LA	Maria del Carmen Mayol Albertí	***8185**	Recuperación agrícola Sa Vinya des Capdellà	6.510,00 €	6.510,00 €	6.510,00 €	10
CST-007/2020-LA	Ana Maria Mayol Calafell	***7160**	Poda a Sa Cabana Vella	8.212,13 €	8.212,13 €	8.212,13 €	9
CST-008/2020-LA	Leopoldo Sagristà Ramis	***0230**	Sa Cabana de Cas Vicari	9.301,87 €	9.301,87 €	9.301,87 €	9
CST-002/2020-LA	Manuel Álvarez de Sotomayor Guardia	***8022**	Recuperación agrícola finca "Sa Vinyavella dels Seregalls"	4.030,00 €	4.030,00 €	4.030,00 €	8
CST-004/2020-LA	Andrés Barceló Vicens	***7022**	Recuperación paisaje agrícola	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	8
CST-014/2020-LA	Carlos Pizà Alabern	***9333**	Recuperación de olivar	12.880,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8

Anexo I.D Línea de recuperación del paisaje agrícola y su entorno, destinada a explotaciones agrarias.

Nº EXP	BENEFICIARIOS	CIF	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORTE PRES.	IMPORTE SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA	PUNTUACIÓN
CST-045/2020-LA	Mossa d'Amunt, S.A.	***0471**	Recuperación y limpieza de Sa Coma de Mossa 2020	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	19
CST-088/2020-LA	Miquel Oliver i Pastor, S.L.	***7091**	Recuperación del paisaje agrícola	10.075,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	18





CST-052/2020-LA	Jaume Seguí Colomar	***8155**	Recuperación paisaje agrícola	4.530,20 €	4.530,20 €	4.530,20 €	17
CST-113/2020-LA	Es Cabas, S.L.	***9638**	Recuperación del olivar "Ses Roques"	12.705,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	17
CST-027/2020-LA	Son Cotoner d'Avall, S. A.	***0471**	Recuperación y limpieza de bancales de algarrobos y olivos en Son Cotoner 2020	10.200,30 €	10.000,00 €	10.000,00 €	16
CST-073/2020-LA	S'Estorell d'Amunt, S.A.	***0471**	Recuperación y limpieza de bancales de algarrobos en S'Estorell Nou 2020	11.797,00 €	10.000,00 €	5.469,80 € *	16
CST-137/2020-LA	Sollerich, S.A.	***0162**	Recuperación paisaje agrícola i su entorno	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	15
CST-114/2020-LA	Fonorsa, S.A.	***5910**	Recuperación agrícola Bàlitx d'Amunt	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	15
CST-159/2020-LA	Santuari de Lluç	***0015**	Recuperación de la finca de Ca S'Amitger	13.219,26 €	10.000,00 €	0,00 €	15
CST-075/2020-LA	Aubarca d'Amunt, S.A.	***0471**	Recuperación y limpieza de bancales de olivos a Aubarca 2020	10.781,10 €	10.000,00 €	0,00 €	14
CST-103/2020-LA	Muleta Costa de Deià, S.L.	***7384**	Recuperación agrícola	0,00 €	10.000,00 €	0,00 €	12
CST-122/2020-LA	Inversiones Mallorquinas Rofe, S.L.	***0977**	Recuperación del olivar (finca Sa Coma)	12.100,00 €	10.000,00 €	0,00 €	12
CST-117/2020-LA	Motecal, S.L.	***4843**	Recuperación y mejora de terrenos agrícolas	0,00 €	10.000,00 €	0,00 €	11
CST-005/2020-LA	Villabonestar, S.L.	***2065**	Poda en la finca "Pla del Bisbe"	4.971,28 €	4.971,28 €	0,00 €	10
CST-112/2020-LA	Vinyes Mortitx, S.A.	***0853**	Recuperación cultivo Mortitx	4.612,62 €	4.612,62 €	0,00 €	10
CST-136/2020-LA	Mamosa, S.A.	***0271**	Recuperación del olivar en la finca d'Ariant	10.085,00 €	10.000,00 €	0,00 €	9
CST-032/2020-LA	Albert Sentis Homar	***2901**	Recuperación del olivar en la finca "Sa Sort de Cas Manescal"	9.921,77 €	9.921,77 €	0,00 €	8

* De acuerdo con el apartado 8 de la base segunda de la convocatoria, el presupuesto máximo de 50.000,00 € destinado para esta línea, se concede hasta que se agote, de conformidad con la orden que quede establecida de acuerdo con los criterios de valoración. Por este motivo resulta haber una concesión parcial del importe solicitado.

Anexo I.E Línea de recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valores patrimoniales, destinada a los ayuntamientos							
Nº EXP		CIF	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORTE PRES.	IMPORTE SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA	PUNTAJACIÓN
CST-127/2020-LET	Ayuntamiento de Selva	***0580**	Restauración, consolidación y limpieza del camino nuevo de Lluç, camino viejo de Lluç, antigua carretera de Lluç	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	16
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución. Dado que se trata de un tramo de la Ruta Artà-Lluç, se debe contar con la autorización previa del Departamento de Medio Ambiente del Consejo de Mallorca.						
CST-043/2020-LET	Ayuntamiento de Santa María	***0560**	Recuperación y restauración de elementos etnológicos (márgenes fase IV i sistema hidráulico fase I)	11.017,71 €	11.017,71 €	11.017,71 €	15
	Prescripciones: - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-142/2020-LET	Ayuntamiento de Alaró	***0010**	Restauración de márgenes laterales del camino del Castell	15.600,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	14





	<p>Prescripciones:</p> <p>- Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net</p> <p>- Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.</p>						
CST-100/2020-LET	Ayuntamiento de Fornalutx	***0250 **	Recuperación puntual márgenes "Sa Coma". Segunda Fase	9.346,39 €	9.346,39 €	7.568,11 €	12
	<p>Prescripciones:</p> <p>- Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net</p> <p>- Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.</p>						
CST-144/2020-LET	Ayuntamiento de Valldemossa	***0630 **	Proyecto básico y ejecutivo restauración de la zona del depósito de agua de los jardines de la Cartuja	36.893,02 €	15.000,00 €	15.000,00 €	11
	<p>Prescripciones:</p> <p>- Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net</p>						
CST-095/2020-LET	Ayuntamiento de Mancor de la Vall	***0340 **	Restauración, consolidación y limpieza del Camino de Santa Lucía	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	11
	<p>Prescripciones:</p> <p>- Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net</p> <p>- Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.</p> <p>- Se han de conservar todos los restos de empedrado existentes.</p>						
CST-141/2020-LET	Ayuntamiento de Pollença	***0420 **	Recuperar desmoronamientos en el Camino de Cuevas Blancas	27.830,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	11
	<p>Prescripciones:</p> <p>- Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net</p> <p>- Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.</p>						
CST-101/2020-LQ	Ayuntamiento de Fornalutx	***0250 **	Proyecto de pequeñas obras de acabados interiores y pavimentado en planta segunda del edificio Can Xoroi	29.993,12 €	29.993,12 €	21.834,95 €	11
	<p>Prescripciones:</p> <p>- Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net</p>						
CST-152/2020-LQ	Ayuntamiento de Sóller	***0610 **	Restauración accesos al Cementerio municipal	29.949,92 €	29.949,92 €	29.949,92 €	10
	<p>Prescripciones:</p> <p>- Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net</p> <p>- Aquellos elementos que por su estado de conservación hayan de ser sustituidos habrán de quedar documentados y reflejados en la memoria final.</p> <p>- Se habrá de hacer un seguimiento por parte de la técnica restauradora-conservadora.</p>						
CST-153/2020-LQ	Ayuntamiento de Andratx	***0050 **	Recuperación del molino de harina de Sa Planeta	29.784,10 €	29.784,10 €	15.000,00 €	10
	<p>Prescripciones:</p> <p>- Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net</p> <p>- Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución.</p> <p>- En el interior se emplearán únicamente pinturas de cal.</p> <p>- No se podrán poner paneles de ningún tipo en el cintillo del molino ni a la era.</p> <p>- Se ha de desplazar o eliminar la mota la barandilla prevista ya que altera notablemente la vista del molino.</p>						
CST-143/2020-LET	Ayuntamiento de Alaró	***0010 **	Restauración de molino de agua de Son Tugores	18.077,40 €	15.000,00 €	15.000,00 €	9
	<p>Prescripciones:</p> <p>- Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net</p>						
	Ayuntamiento de Banyalbufar	**0070**	Restauración de márgenes de piedra en seco en la carretera del Port des Canonge	15.000,00 €	15.000,00 €	8.020,08 €	8





CST-121/2020-LET	<p>Prescripciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se ha de notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de seguir los Criterios per a la reconstrucción de márgenes i paredes, que se adjuntan a esta resolución. - Únicamente se pueden restaurar márgenes, no levantar márgenes de nueva creación.
------------------	---

Anexo 1.F Línea de recuperación de los espacios forestales i/o agrícolas de titularidad municipal							
Nº EXP	BENEFICIARIOS	CIF	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORTE PRES.	IMPORTE SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA	PUNTUACIÓN
CST-042/2020-LF	Ayuntamiento de Santa María	***0560**	Eliminación de carrizo y matas, parcel·les 327,326 i 319 del polígon 8	16.446,32 €	16.446,32 €	16.446,32 €	13
CST-126/2020-LF	Ayuntamiento de Selva	***0580**	Recuperación espacios forestales i/o agrícolas de titularidad municipal	20.150,00 €	20.150,00 €	20.150,00 €	13
CST-050/2020-LF	Ayuntamiento de Calvià	***0110**	Recuperación agrícola de la zona de Sa Font de Sa Cometa	20.812,00 €	20.812,00 €	20.812,00 €	10
CST-094/2020-LF	Ayuntamiento de Deià	***0180**	Recuperación de espacio forestal a condos bandos de la carretera de acceso a Cala Deià	13.987,60 €	13.987,60 €	13.987,60 €	9

Anexo 1.G Línea de mantenimiento, limpieza y conservación de espacios públicos que por sus características especiales necesiten de un especial cuidado.							
Nº EXP	BENEFICIARIOS	CIF	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORTE PRES.	IMPORTE SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA	PUNTUACIÓN
CST-140/ 2020-LN	Ayuntamiento de Escorca	***0190**	Limpieza Torrent de Pareis 2020	38.834,24 €	10.000,00 €	10.000,00 €	20

ANEXO 2.A. Solicitudes excluidas de las líneas de recuperación agrícola, arquitectónica, etnológica y limpieza						
NOMBRE	APELLIDOS	DNI/CIF	LÍNEA	Nº EXP	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	
Agroforest, SL		***5083**	Etnológica	CST-021/2020-LET	Incumple el apartado 3 de la base tercera de la convocatoria porque no está al corriente de pago en la Tesorería General de la Seguridad Social	
Manuel	Cerdó Pons	***2994**	Agrícola	CST-023/2020-LA	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación en el plazo fijado.	
Magdalena	Mayol Busquets	***7513**	Etnológica	CST-025/2020-LET	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación en el plazo fijado	
Francisca	Ferrer Alcover	***463**	Agrícola	CST-029/2020-LA	Las actuaciones solicitadas no se ajustan a las bases de la convocatoria.	
Gerardo	Moyà Noguera	***9724**	Agrícola	CST-038/2020-LET	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación en el plazo fijado	
Catalina	Mayrata Colom	***4623**	Etnológica	CST-054/2020-LET	La finca objeto de actuación es urbana.	
Son Patx,S.A.		***2666**	Etnológica	CST-055/2020-LET	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación en el plazo fijado	
Francisco José	Roca Aymar	***1421**	Etnológica	CST-062/2020-LET	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación en el plazo fijado	
Jaume	Albertí Albertí	***0097**	Agrícola	CST-070/2020-LA	La actuación que se quiere llevar a cabo no se contempla para explotaciones agrícolas	





María Concepción María Antonia	Zaforteza Guasp Guasp Coll	***0826** *7630**	** Agrícola	CST-077/2020-LA	Las actuaciones solicitadas no se ajustan a las bases de la convocatoria.
Parque Ecológico Son Font, S.L.		***6123**	Etnológica	CST-086/2020-LET	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación en el plazo fijado
Parque Ecológico Valldemossa, S.L.		***5844**	Agrícola	CST-089/2020-LA	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación en el plazo fijado
Jordi	Moranta Mateu	***7683**	Etnológica	CST-090/2020-LET	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación en el plazo fijado
Miquel	Serra Magraner	***8409**	Etnológica	CST-091/2020-LET	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación en el plazo fijado
María del Carmen Jesús Felipe	Serra Magraner Bollero Aragón	***7229** *0185**	** Etnológica	CST-096/2020-LET	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación en el plazo fijado
Ayuntamiento Estellencs		***0210**	Forestal	CST-097/2020-LF	La actuación no se puede llevar a cabo ya que está ubicada en suelo rústico y resulta ser competencia de la Dirección General Recursos Hídricos.
Ayuntamiento de Estellencs		***0210**	Etnológica	CST-098/2020-LET	No acredita la titularidad de la zona objeto de actuación.
Sa Bastida, S.L.		***0738**	Etnológica	CST-105/2020-LET	No consta inscrita en el Registro Insular Agrario (RIA)
Joan	Alba Mairata	***4926**	Etnológica	CST-109/2020-LET	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación en el plazo fijado
Ayuntamiento Banyalbufar		***0070**	Limpieza	CST-120/2020-LN	La actuación no se puede llevar a cabo ya que está ubicada en suelo rústico y resulta ser competencia de la Dirección General de Recursos Hídricos.
Pedro Juan	Forteza Roig	***1983**	Agrícola	CST-124/2020-LA	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación en el plazo fijado
Ayuntamiento Selva		***0580**	Etnológica	CST-125/2020-LET	Incumple el apartado 1º de la convocatoria dado que la actuación está situada fuera del ámbito territorial de la Serra de Tramuntana
Guillermo	Daviu Pocoví	***6164**	Etnológica	CST-128/2020-LET	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación en el plazo fijado
Patricia Amada Gonzalo	Fonollà Corró Gutiérrez Canals	***6218** *6786**	** Agrícola	CST-133/2020-LA	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación en el plazo fijado
Ayuntamiento Puigpunyent		***0450**	Limpieza	CST-134/2020-LN	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación en el plazo fijado
Ayuntamiento Escorca		***0190**	Forestal	CST-139/2020-LF	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación en el plazo fijado
Comunidades de Regantes de la Font de les Artigues		***8871**	Etnológica	CST-145/2020-LET	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación en el plazo fijado
Joan Carles	March Cerdà	***0814**	Etnológica	CST-146/2020-LET	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación en plazo



Joan Carles	March Cerdà	***0814**	Agrícola	CST-147/2020-LA	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación en el plazo fijado
Son Sastre, S.L.		***2339**	Agrícola	CST-151/2020-LA	No figura inscrita en el Registro Insular Agrario (RIA)
Ayuntamiento Andratx		***0050**	Limpieza	CST-154/2020-LN	No acredita la titularidad de la zona objeto de actuación.
Gabriel	Vallori Mairata	***7314**	Agrícola	CST-155/2020-LA	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación en el plazo fijado
Gabriel	March Simó	***0623**	Agrícola	CST-156/2020-LA	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación en el plazo fijado
Pere Joan	Bennassar Campomar	***2159**	Agrícola	CST-160/2020-LA	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación en el plazo fijado

ANEXO 2.B. Solicitudes no subvencionables por no obtener la puntuación mínima exigida a la línea de recuperación agrícola.					
NOMBRE	APELLIDOS	DNI	LÍNEA	Nº EXP	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Jaume	Fontanet Martorell	***9344**	Agrícola	CST-037/2020-LA	De acuerdo con la base undécima de la convocatoria no llega a la puntuación mínima para poder ser subvencionable la actuación.
Tahar	Benourrad	***8364**	Agrícola	CST-078/2020-LA	De acuerdo con la base undécima de la convocatoria no llega a la puntuación mínima para poder ser subvencionable la actuación
Bartolomé	Matas Cendra	***2850**	Agrícola	CST-106/2020-LA	De acuerdo con la base undécima de la convocatoria no llega a la puntuación mínima para poder ser subvencionable la actuación.
Amalia	Ruiz Vidal	***0672**	Agrícola	CST-130/2020-LA	De acuerdo con la base undécima de la convocatoria no llega a la puntuación mínima para poder ser subvencionable la actuación.

ANEXO 3 Renuncias a las solicitudes de las líneas de recuperación agrícola, arquitectónica y etnológica					
NOMBRE	APELLIDOS	DNI	LÍNEA	Nº EXP	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Maria Jesús	Sansó Ferrer	***3260**	Agrícola	CST-031/2020-LA	Renuncia
Ayuntamiento Calvià		***0110**	Etnológica	CST-051/2020-LET	Renuncia
Maria Ivonne	Pizà Gerbier	***8400**	Etnológica	CST-057/2020-LET	Renuncia
Grupo Isern, S.L.		***2078**	Etnológica	CST-064/2020-LET	Renuncia
Rosa Laura	Frontera Colom	***5279**	Etnológica	CST-068/2020-LET	Renuncia
Sebastián	Abrines Capó	***5869**	Etnológica	CST-106/2020-LET	Renuncia
Fundación Maria Ferret-Escoltisme i Guiatge de Mallorca		***6317**	Agrícola	CST-148/2020-LA	Renuncia

ANEXO 4 Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes

Criterios a seguir para la reconstrucción de márgenes y paredes en el marco de la convocatoria de subvenciones del Consorcio de la Serra de Tramuntana para el año 2020, para la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valores patrimoniales, que estén situados en el marco territorial de la Serra de Tramuntana:

1. Se utilizará la técnica de piedra en seco, sin cemento ni otro material aglutinante.
2. Se limpiará la parte del margen o pared desmoronada, retirando las piedras y los materiales derrumbados y los que pongan en peligro la estabilidad del margen o pared separando el ripio, la tierra y las piedras para paredes.



3. Se realizará la excavación del terreno, para proporcionar una base consistente al muro, excavando el terreno hasta la roca o la tierra que presente una consistencia suficiente para evitar desplazamientos.
4. Se realizará el asentamiento de las primeras piedras utilizando las de mayores dimensiones e inclinadas hacia el interior de manera que definan el talud del muro. Éste talud será, como mínimo, el mismo que el de la parte del margen o pared que quede entero.
5. Las piedras se colocarán con la misma tipología de las mampostas de los márgenes que se encuentren alrededor.
6. Las piedras se colocarán siempre una sobre la otra por la parte más larga o cola, de manera que la más corta o cara, quede visible en el paramento.
7. La cola de la piedra será como a mínimo un 150% más larga de la alzada de la cara.
8. Para mampostar se utilizarán las piedras procedentes del desmoronamiento, sin trocearlas, o de los alrededores, siempre que esto no suponga ninguna excavación.
9. En caso que la piedra de desmoronamiento de los alrededores no sea suficiente, se podrá aportar la piedra necesaria de características parecidas.
10. Cada una de las piedras del mamposteo se asentará sobre otras dos como mínimo y se evitará en todo momento la formación de columnas que puedan debilitar su estabilidad.
11. En el caso de los bancales entre las piedras del mamposteo y el terreno se dispondrá una capa de ripio formada por piedras de pequeñas dimensiones pero de un mínimo de 5 centímetros de largo para facilitar el drenaje. Esta capa tendrá una anchura mínima de 70 cm en la parte inferior del muro y de 30 cm en la parte superior. Este ripio se colocará y se ajustarán para evitar desplazamientos.
12. En el caso de las paredes se dispondrá una capa de ripio entre los dos menajes formada por piedras de pequeñas dimensiones pero de un mínimo de 5 centímetros de largo.
13. El muro se finalizará en la parte superior con las mismas características que tenía el muro desmoronado.
14. Cuando la finalización sea con hilado de arriba se pondrán piedras de la misma altura y anchura que tenía el muro o que tienen los muros de los alrededores.
15. Cuando la finalización sea con rasante, es decir, con piedras de altura desigual, se utilizarán las piedras de las dimensiones adecuadas y no se podrán poner piedras de dimensiones inferiores a los 25 centímetros de altura y 20 centímetros de anchura de cara y la cola de la piedra será como mínimo un 150% más larga de la altura d

